

Amamantar y combatir: la lactancia materna como narrativa insumisa en el relato hegemónico del derecho internacional humanitario sobre los cuerpos femeninos en el contexto del conflicto armado

María Soledad da Silva

El derecho internacional humanitario contiene numerosas disposiciones destinadas a proteger a las mujeres durante un conflicto armado. Sin embargo, esta “protección especial” parte de un punto de vista masculino que considera a la mujer inserta en relaciones de familia y no como un sujeto individual, merecedora de protección en sí misma.¹ Por ejemplo, de las 42 disposiciones que los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 contienen sobre la protección de la mujer, la mitad de ellas están –en realidad– destinadas a proteger a los niños y niñas, pues protegen a la mujer en su rol de madre gestante o lactante. En el mismo sentido, la protección contra la violencia sexual está definida también en términos relacionales, pues lo que se busca es proteger el honor de la mujer² y no su integridad física y psíquica.

Así como el derecho internacional público general es esencialmente masculino,³ el derecho internacional humanitario toma la experiencia

¹ Gardam & Charlesworth (2000).

² Gardam & Charlesworth (2000).

³ Charlesworth, Chinkin & Wright (1991).

masculina como punto de partida⁴ y de llegada: como medida de todas las cosas.

Partiendo de la noción del derecho internacional como lenguaje⁵ y del género como discurso,⁶ el presente trabajo se abocará, en primer lugar, a indagar en las narrativas que conforman el relato⁷ del derecho internacional humanitario en tanto privilegian, por un lado, las experiencias masculinas (y en particular, el cuerpo masculino) y, por el otro, toman el cuerpo femenino como un cuerpo pasivo y en relación con otros.

En segundo lugar, se analizarán las narrativas que asimilan el cuerpo femenino al cuerpo masculino en tanto cuerpo activo (combatiente) eliminando toda diferencia y negando así agencia. Interesan aquí, particularmente, los relatos sobre mujeres combatientes, pero también sobre mujeres criminales de guerra y culpables de otros crímenes conexos.

En tercer lugar, se dará cuenta de nuevas narrativas que desafían esta división sexual entre los roles que ocupan los cuerpos femeninos y masculinos en el discurso del derecho internacional humanitario, a través de imágenes de madres soldados lactando a sus hijos e hijas en su uniforme militar como “insumisión biocultural”⁸ a este discurso hegemónico.

Finalmente, se ofrecerán las conclusiones que arroje el presente estudio sobre la naturaleza inherentemente discriminatoria y sexista del derecho internacional humanitario y los posibles caminos para superarla.

Lenguaje, discursos, narrativas y relatos hegemónicos sobre los cuerpos en el contexto del conflicto armado

“International legal stories participate in creating worlds inside which we live everyday”.⁹

⁴ Gardam & Charlesworth (2000).

⁵ Beaulac, (2004); Koskenniemi, (2005); Buis, (2015).

⁶ Sjobergn & Gentry (2007).

⁷ Sjobergn & Gentry (2007).

⁸ Massó Guijarro (2013).

⁹ Orford (1999: 708).

El derecho internacional ha sido descrito como un lenguaje común que fija una terminología compartida entre los Estados para generar un espacio de comunicación adecuado para llevar adelante sus relaciones.¹⁰ En este sentido, “el derecho internacional supone una narrativa y una retórica extremadamente útiles para describir y justificar las acciones de los Estados”¹¹ en un sistema de relaciones internacionales que se sitúa cada vez más en “el ámbito de la comunicación, los signos y la cultura”.¹²

El género, por su parte, ha sido definido como un conjunto de discursos que pueden establecer, modificar, imponer y representar sentidos sobre la base de percepciones respecto de la pertenencia a determinada categoría sexual.¹³

Las narrativas, por otro lado, han sido descritas como historias sobre determinados hechos de la realidad que son transmitidas a una audiencia o lectorado. Una narrativa dominante es aquella que recibe un número sustancial de oyentes o lectores tales que confieren a esa narrativa el carácter de relato (hegemónico). Este relato es internalizado por la audiencia como su propio entendimiento (intelectual, emocional y sensorial) de los eventos descritos, en tanto funcionan como marcos para el procesamiento gran cantidad de datos e información con capacidades cognitivas que son limitadas.¹⁴

Sobre la base de estos entendimientos, se postula aquí que el derecho internacional humanitario, en tanto lenguaje, se asienta sobre discursos y narrativas de género que categorizan a los cuerpos masculinos y femeninos en torno a una división sexual respecto de los roles que cada uno ocupa en el contexto del conflicto armado, dando así lugar a un relato hegemónico en el que el cuerpo femenino es un cuerpo pasivo (víctima), mientras que el cuerpo masculino es un cuerpo activo (combatiente) en el ejercicio de la violencia que todo conflicto armado supone. Asimismo, el cuerpo femenino no solo es pasivo en relación con la violencia (como víctima que merece protección), sino que –en un nivel más profundo– es

¹⁰ Shaw (2008); Buis (2015).

¹¹ Buis (2015: 21).

¹² Orford (1999: 683).

¹³ Sjobergn & Gentry (2007:6-7).

¹⁴ Sjobergn & Gentry (2007: 27).

un cuerpo instrumentalizado, en tanto su protección es solo un medio para proteger otros cuerpos (el de las niñas y niños).

Este interés por los cuerpos se nutre de los análisis feministas que han retratado a los cuerpos femeninos como el sitio político por excelencia donde el patriarcado ejerce su dominio.¹⁵ En particular, las miradas feministas a las relaciones internacionales se han enfocado en los cuerpos como centrales en las prácticas de las relaciones internacionales y, principalmente, de la seguridad internacional y los conflictos armados. Así, los cuerpos femeninos y feminizados se han vuelto territorios sobre los que los estados y los grupos armados libran sus batallas y construyen sus narrativas nacionales.¹⁶

Por otra parte, si bien es cierto que las mujeres (y las niñas y niños) son las principales víctimas de los conflictos armados, no es menos cierto que las mujeres también han asumido a lo largo de la historia roles de combatientes e, incluso, han perpetrado horribles crímenes de guerra y otros crímenes internacionales, asumiendo un rol activo en el ejercicio de la violencia. Sin embargo, el discurso hegemónico ha mantenido aquí la división sexual al masculinizar los cuerpos femeninos combatientes eliminando sus atributos femeninos y al justificar la violencia despiadada de las mujeres criminales a través de su caracterización como cuerpo monstruoso, entre otros. En todo caso, el recurso ha sido el de quitar toda agencia y autonomía insertando nuevamente al cuerpo femenino en un ámbito de relaciones subordinadas al hombre, ya sea como madre vengativa, como zorra/prostituta o como monstruo.

Las siguientes secciones darán contenido y profundidad a estos postulados.

Cuerpos victimizados, pasivos, relacionales e instrumentalizados

“It was in their nature and their reserve duty to be a wife of a soldier, a sister of a soldier, a grandmother of a soldier”.¹⁷

¹⁵ Harel-Salev & Daphna-Tekoa (2016).

¹⁶ Harel-Salev & Daphna-Tekoa (2016: 314-317).

¹⁷ Geula Cohen, política israelí y fundadora del partido Tehiya, citada en:

La mayor cantidad de disposiciones específicas sobre las mujeres en el contexto de un conflicto armado se encuentran en el cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra, iniciando así el relato del cuerpo femenino como víctima.

No obstante, la protección del cuerpo femenino como víctima va más allá del valor del cuerpo en sí mismo, sino que la mujer es protegida como elemento inserto en un conjunto de relaciones sociales y de familia y, principalmente, como madre.

Así, por ejemplo, el artículo 14 establece la posibilidad de designar zonas y localidades sanitarias y de seguridad donde recibirán protección, entre otros, las mujeres gestantes y las madres de niños/as menores de 7 años. Se asume aquí, entonces, que el cuidado de las niñas y niños pequeños recae siempre sobre las mujeres, pues los padres no se encuentran en la lista. Pero se asume también que toda mujer o bien es gestante o bien ya tiene hijos, o entonces no es pasible de ser protegida. Es decir, las mujeres reciben protección bajo el derecho internacional humanitario en tanto madres (potenciales o reales) y no en tanto mujeres. Esto implica dos cosas: centrar a la mujer como parte de una relación social (y familiar), pero además concebirla como un cuerpo instrumentalizado, cuya protección no es un fin en sí mismo, sino un medio para proteger a otros.

Lo mismo puede decirse respecto de la prohibición de la pena de muerte para mujeres gestantes y madres de niños dependientes establecida en el artículo 76 del Protocolo Adicional I de 1977, en tanto invita a preguntarse si la protección está relacionada con las capacidades biológicas de gestar y amamantar o, en términos más generales, con la protección de los niños y niñas.¹⁸

El artículo 27 establece, por su parte, que las mujeres estarán “especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor”. Se entiende aquí, entonces, que la violencia sexual comprende actos que atacan principalmente el honor de la mujer, lo que viene ligado a su castidad y modestia¹⁹ y no su integridad física y psíquica. Nuevamente

Afshar (2003: 51).

¹⁸ Durham & O’Byrne (2010: 51).

¹⁹ Gardam & Charlesworth (2000: 159).

aquí se le brinda protección a la mujer en términos relacionales. Si nos atenemos a la definición del término “honor” que ofrece el *Diccionario de la Real Academia Española*²⁰ veremos que las tres primeras acepciones están, de alguna manera, relacionadas con las percepciones de otros. Es decir, que al derecho internacional humanitario le interesa proteger a la mujer de la violación no como un fin en sí mismo (a los fines de proteger su cuerpo y mente) sino como medio para proteger a otros; es decir, a la mujer se la protege para preservar su figura pública como esposa o *partenaire* de un hombre o como hija o hermana de un hombre (en particular por el sentido de que el honor como reputación trasciende a la familia). En este sentido, la protección de la mujer contra la violencia sexual viene dada por la preservación de atributos femeninos que interesan al hombre en su relación con ellas.²¹

Esta constitución de la mujer (y de su cuerpo) como sujeto (objeto) victimizado, relacional e instrumentalizado opera eliminando del relato cualquier otro atributo que no sean aquellos asociados al concepto. “Cuando en su discurso una persona se refiere a otra como víctima, potencialmente está excluyendo otras identidades que pueden definir mejor a esa persona...”²² La nominación de un sujeto (objeto) es la construcción discursiva del sujeto mismo. “El carácter esencialmente performativo de la nominación es la precondition para toda hegemonía y toda política”.²³

La nominación de otro sujeto (objeto) como víctima produce, entonces, un sujeto (objeto) con una identidad determinada y con las características que se le atribuyen: vulnerabilidad, pasividad e indefensión.²⁴ Así, el discurso hegemónico del derecho internacional humanitario constituye a la mujer (y a su corporalidad) como un sujeto (objeto) pasivo y en relación subordinada con el hombre: como madre de sus

²⁰ 1. m. Cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo; 2. m. Gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de quien se la granjea; 3. m. Buena opinión granjeada por la honestidad y el recato en las mujeres.

²¹ Gardam & Charlesworth (2000: 159).

²² Meredith (2009: 158).

²³ Meredith (2009: 158).

²⁴ Meredith (2009: 158-159).

hijos, esposa, hermana o hija. Se la protege, así, solo en relación con estos atributos que interesan al hombre, soslayando cualquier otro rasgo identitario que pudiera identificarla.

Asimismo, las imágenes, relatos y narrativas mediáticos contribuyen a reforzar esta noción de los cuerpos femeninos victimizados e insertos en relaciones de familia. Basta con una visita al sitio web del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sobre las mujeres y la guerra²⁵ para observar que no hay imágenes de mujeres combatientes (solo civiles y personal médico) que acompañen el título “los hombres hacen la guerra, las mujeres viven con las consecuencias”. En el mismo sentido, en el sitio web en inglés en el que se explica brevemente cada Convenio y sus alcances, pueden verse hombres combatientes en las fotos que ilustran la explicación sobre los Convenios I (protección de combatientes en campaña) y III (prisioneros de guerra) y una mujer huyendo con dos niños en el apartado sobre el Convenio IV (civiles).²⁶

Si bien debe reconocerse que el CICR hace un gran esfuerzo por incorporar una perspectiva de género en su comunicación,²⁷ las imágenes reflejan el discurso hegemónico de la división sexual mencionada. Incluso, en las pocas imágenes en las que aparecen mujeres combatientes, estas aparecen en actitudes pasivas y sin portar armas, en contraposición a las numerosas imágenes de hombres en combate y portando armas abiertamente. Un claro ejemplo de ello es el informe *Roots of Restraint* del año 2018 cuya tapa la ilustra un ejército de mujeres formadas y con el puño en alto, mientras que sus páginas interiores solo contienen imágenes de hombres combatientes portando armas a la vista o involucrados directamente en acciones militares.²⁸

²⁵ Comité Internacional de la Cruz Roja (2018) “Las mujeres y la guerra”, disponible en <https://www.icrc.org/es/document/las-mujeres-y-la-guerra>

²⁶ Comité Internacional de la Cruz Roja (2014) “The Geneva Conventions of 1949 and their Additional Protocols”, disponible en <https://www.icrc.org/en/document/geneva-conventions-1949-additional-protocols>

²⁷ Cuenta de ello da, por ejemplo, el número 877 de la revista *International Review of the Red Cross* del año 2010 enteramente dedicado a las mujeres y los conflictos armados y cuyos artículos informan gran parte del presente trabajo. Disponible en: [icrc.org/en/international-review/women](https://www.icrc.org/en/international-review/women)

²⁸ Comité Internacional de la Cruz Roja (2020), *The Roots of Restraint in War*, disponible en <https://www.icrc.org/en/publication/roots-restraint-war>

Cuerpos activos pero masculinizados, sexualizados, relacionales o monstruosos (hombres, zorras, madres vengativas o monstruos; nunca mujeres)

“When I was lying in an ambush, all that mattered to me was that I wouldn’t have to pee. That was the only thought on my mind throughout the entire ambush... I was just sitting and thinking for a couple of hours what will I do if I need to pee. I mean, how will I take off the military snowsuit and from this little hole.. I mean, what do I do? Do you see? Girlthoughts. Do you think guys care about these things? They pull it out and pee into a bag. Now, how do I use that bag inside the snowsuit?”.²⁹

“The work in the army, which is best suited for us women, is within intelligence, as spies ... Often other men don’t know about this. But they send you on secret missions to get information about the enemy. You dress well and go there, to a bar, make them drink. They will like you. You flatter them, the way women do with men”.³⁰

“I felt it was my duty to take revenge for my father and my uncle also for those people who were killed when the war began”.³¹

“Even Slobodan Milosevic regarded her as a radical. Her outbursts led him to question her mental health, while Mr Milosevic’s wife, Mirjana Markovic, dubbed her a ‘female Mengele’ in reference to the notorious Nazi doctor”.³²

²⁹ Mujer miembro del ejército israelí, citada en: Harel-Shalev & Daphna-Tekoa (2016: 323).

³⁰ Mujer miembro del ejército de la República Democrática del Congo citada en: Eriksson-Baaz & Stern (2013: 16).

³¹ Mujer combatiente citada en: Lindsey (2001:8).

³² Relato de la BBC News sobre Biljana Plavsic, sentenciada por el Tribunal Penal Internacional para la exYugoslavia por genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad. Cita en: Sjoberg & Gentry (2007: 153).

La historia de la humanidad demuestra que no todas las mujeres han sido víctimas de los conflictos armados. Muchas de ellas han tomado parte activa en las hostilidades y han cometido incluso crímenes de guerra y otros crímenes internacionales.³³

Las estrategias discursivas en torno al fenómeno de las mujeres combatientes y criminales de guerra han sido varias y pueden resumirse en su constitución como: hombres,³⁴ zorras/prostitutas (y brujas),³⁵ madres (vengadoras) y monstruos.³⁶

En el primer sentido, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales han reconocido la posibilidad de que las mujeres participen activamente en el combate y han establecido un criterio de igualdad formal entre hombres y mujeres al establecer que sus disposiciones se aplican sin distinciones basadas en el sexo.³⁷ Asimismo, el artículo 14 del tercer Convenio establece que las mujeres prisioneras de guerra “deberán ser tratadas con todas las consideraciones debidas a su sexo y, en todo caso, se beneficiarán de un trato tan favorable como reciban los hombres”. Sin embargo, no se les acuerda expresamente la posibilidad de ser requisadas por otra mujer como en el caso de las civiles internadas.³⁸

Tanto la configuración de trato igual en términos de igualdad formal como este último ejemplo son claros indicios de la masculinización del cuerpo femenino combatiente que se equipara con el de un hombre, en contraposición al cuerpo femenino como víctima que mantiene sus rasgos (aunque estos son asignados a través del discurso, ver *supra*). Es decir, que cuando el cuerpo femenino es un cuerpo activo en la violencia, en tanto combatiente, el discurso hegemónico lo borra por completo y lo reemplaza por un cuerpo masculino, eliminando así su agencia.

Sobre este punto, existen numerosos estudios que indican que las mujeres combatientes o bien se ven en la necesidad de actuar agresivamente³⁹ o de adoptar las prácticas discursivas de los hombres comba-

³³ Palmieri & Hermann (2010: 13).

³⁴ Rones & Fasting (2017).

³⁵ King (2017); Sjobergn & Gentry (2007).

³⁶ Sjobergn & Gentry (2007).

³⁷ Durham & O’Byrne (2010: 34).

³⁸ Durham & O’Byrne (2010: 40).

³⁹ Harel-Shalev & Daphna-Tekoa (2016: 314).

tientes⁴⁰ para alcanzar legitimidad y aceptación entre sus compañeros. Es decir que la incorporación de las mujeres al combate se da solo a través de una cancelación de sus atributos femeninos⁴¹ y su subsunción en un cuerpo masculino (o masculinizado).

Esto es así, ya que la socialización de los hombres en la guerra se da a través de una serie de prácticas discursivas y ritos de iniciación que sitúan al cuerpo masculino como un “cuerpo elegido” y reconocido como apto para el combate, en contraposición a otros cuerpos, femeninos y feminizados, con características estereotipadas (como la emocionalidad y la delicadeza física) que se presentan como antiéticas frente a las virtudes militares de la masculinidad.⁴² Así, la relación entre lo militar y lo masculino se da por sentada y la incorporación de las mujeres como combatientes no ha ampliado o desafiado estas nociones⁴³ en tanto el discurso hegemónico se ocupa de subsumir el cuerpo femenino al cuerpo masculino.

Se ha dicho, entonces, que “las mujeres se encuentran atrapadas en una paradoja; dado que los ejércitos requieren que los soldados se distancien de la feminidad, las mujeres no pueden ser soldados exitosos y mujeres al mismo tiempo”.⁴⁴ Es por ello que la mayoría de las mujeres que han sido integradas a operaciones de combate directo refieren haber sido aceptadas como “uno más de los chicos”; es decir, se les ha otorgado un estatus masculino transformándolas en un “hombre honorario”.⁴⁵

Tomando como ejemplo el primer relato que ilustra esta sección, el uniforme militar “reverenciado”⁴⁶ como ícono cultural del prestigio militar⁴⁷ y como uno de los pilares del principio de distinción del derecho internacional humanitario⁴⁸ está diseñado por y para hombres

⁴⁰ Sasson-Levy, Levy & Lomsky-Feder (2011: 743).

⁴¹ Harel-Shalev & Daphna-Tekoa (2016: 314-315).

⁴² Rones & Fasting (2017: 146).

⁴³ Harel-Shalev & Daphna-Tekoa (2016: 322).

⁴⁴ Rones & Fasting (2017: 149).

⁴⁵ King (2017: 308).

⁴⁶ Mumba & Quinlan (2017: 189).

⁴⁷ Rones & Fasting (2017: 148).

⁴⁸ Pfanner (2004: 94-95).

y no permite que las mujeres puedan si quiera orinar de forma cómoda y adecuada a su fisionomía mientras se encuentran en combate.⁴⁹

Asimismo, esta transformación discursiva del cuerpo femenino combatiente en un cuerpo masculino a través de la negación de la feminidad implica que las mujeres deban negociar cuidadosamente su sexualidad y su relación con otros hombres. Si el ser mujer (con cuerpo femenino) implica estar disponible sexualmente para los hombres, entonces las mujeres combatientes deben reprimir no solo su feminidad sino también su sexualidad.⁵⁰ Por lo tanto, aquellas que no logren alcanzar el estatus de hombre honorario al eliminar por completo su feminidad serán sexualizadas en torno a la construcción discursiva que se ha descrito como el binario “zorras-brujas”.⁵¹ Esto es, si una mujer combatiente que no se ha convertido en “uno más de los chicos” (por no haber negado su feminidad) y es activa sexualmente, entonces es una “zorras”; si conserva sus atributos femeninos pero no es activa sexualmente, entonces es una “bruja”.⁵²

Lo interesante aquí es que la construcción de los cuerpos femeninos a través de los discursos hegemónicos de la masculinidad militar es siempre relacional. Las mujeres son siempre “algo” en relación con un hombre: o son uno más de ellos, o son unas “zorras” por involucrarse sexualmente con ellos o son unas “brujas” por no querer hacerlo.

El discurso de la “zorras” puede verse claramente en el segundo relato que ilustra esta sección. Aquí, la soldado del ejército de la República Democrática del Congo considera que el mejor papel que pueden desempeñar las mujeres en el ejército es el de espías, ya que a través de sus atributos sexuales pueden seducir al enemigo para obtener información valiosa para los hombres, que (está implícito) son los verdaderos dueños de la acción militar.

Cabe destacar aquí, empero, que el discurso del derecho internacional humanitario (es decir, aquel que puede leerse en las normas de los Convenios de Ginebra ya analizadas) se agota en la división entre cuerpo “femenino-pasivo-víctima-madre” y cuerpo “masculinizado-activo-combatiente”. Lo que sigue pertenece, más bien, a un discurso más amplio de la construcción social de los cuerpos femeninos y masculinos en contextos

⁴⁹ Harel-Shalev & Daphna-Tekoa (2016: 323).

⁵⁰ King (2017: 313).

⁵¹ King (2017: 313-314).

⁵² King (2017: 314).

de conflictos armados, pero que no encuentran recepción en las normas del derecho internacional humanitario. Pese a ello, y porque ofrecen la visión completa de un fenómeno discursivo y social que es más amplio que el de las normas positivas del derecho internacional humanitario, se considera útil explorarlos en este trabajo.

El discurso de la “zorra” ha permeado también las narrativas en torno a las mujeres perpetradoras de crímenes de guerra y otros crímenes internacionales. Sjobergn y Gentry (2007) han analizado los discursos que se han construido para intentar explicar el fenómeno de mujeres extremadamente violentas que se apartan de los clásicos estereotipos de género sobre las cualidades esencialmente pacíficas de las mujeres.⁵³ Las autoras han identificado tres discursos: el de la “zorra/prostituta”, el de la “madre (vengativa)” y el del “monstruo” a través de los cuales se pretende reencauzar a estas mujeres en los estereotipos de género (y en las relaciones subordinadas) de los que, *a priori*, se han apartado a través del ejercicio de la violencia más extrema. Lo que se intenta, a través de la construcción discursiva de lo(a)s sujeto(a)s como “zorra/prostituta”, “madre (vengativa)” o “monstruo” es encontrar una explicación al porqué estas mujeres han elegido conducirse en el ámbito violento cuando, en realidad, deberían ser pacíficas (como cualquier mujer). Lo que se pretende, entonces, es negar el hecho de que estas mujeres han *decidido* involucrarse en la violencia por motivos ideológicos o políticos (porque eso implicaría salirse de su rol tradicional de pasividad). Se arguye, entonces, aunque no de forma explícita, que estas mujeres violentas lo son no por decisión propia, sino porque hay algo malo en ellas: o son unas zorras, o son madres que deben vengar a su familia o son unos monstruos despiadados que están mal de la cabeza.⁵⁴

La construcción discursiva de la “zorra/prostituta” puede verse en las narrativas sobre las torturas sexuales infligidas a los prisioneros iraquíes en Abu Grahیب en las que estuvieron involucradas cuatro soldad(a)os norteamericanas. Las autoras identifican que, en todos los relatos mediáticos sobre el caso, se ha hecho especial (y detallado) hincapié sobre las relaciones amorosas y prácticas sexuales de las mujeres involucradas con sus compañeros de base.⁵⁵

⁵³ Sjobergn & Gentry (2007).

⁵⁴ Sjobergn & Gentry (2007).

⁵⁵ Sjobergn & Gentry (2007: 58-87).

El relato de la “madre (vengativa)” está presente en las narrativas sobre las bombarderas suicidas palestinas respecto de las cuales abundan detalles sobre la pérdida de familiares a manos del ejército israelí (y el consiguiente desvanecimiento del proyecto familiar que le da sentido a su existencia) como el único motivo por el que decidieron convertirse en terroristas.⁵⁶ Este mismo discurso está presente en el tercer relato que ilustra la presente sección y que ha sido tomado del informe del CICR sobre las mujeres combatientes. Es decir, las mujeres bajo estos relatos no combaten (o cometen crímenes internacionales) por motivos ideológicos o políticos, sino por motivos puramente emocionales. Esta apelación a la emocionalidad trae a la mujer violenta (desviada) de nuevo hacia el estereotipo femenino.⁵⁷

Finalmente, el relato del “monstruo” se elabora para configurar la “otredad” de una mujer que, por su propensión a la violencia despiadada, es descrita como prácticamente inhumana. El “monstruo” del relato no es una mujer porque es violenta, tampoco es un hombre porque no es racional; el “monstruo” es un ser despiadado, pero además está psicológicamente dañando: está totalmente loca.⁵⁸ Este relato del monstruo puede verse en el último ejemplo que ilustra esta sección sobre el cuestionamiento de las capacidades mentales de Biljana Plavsic (acusada por el Tribunal Penal Internacional para la exYugoslavia por genocidio y otros crímenes internacionales) por –nada menos– que Slobodan Milosevic.

Cuerpos lactantes, insumisos, activos y polisémicos

“Am I thinking like an Australian soldier? Am I thinking as a woman soldier? Am I thinking as a mother? I can’t divorce myself into these separate entities to answer the question. I am all three rolled into one...”⁵⁹

⁵⁶ Sjobergn & Gentry (2007: 112-140).

⁵⁷ Sjobergn & Gentry (2007).

⁵⁸ Sjobergn & Gentry (2007:141-173).

⁵⁹ Penny Cummings, miembro del ejército australiano. Citada en Comité Internacional de la Cruz Roja (2018) “A conversation with Dr Helen Durham-IHL and women”, *Humanitarian Law & Policy*, disponible en <https://blogs.icrc.org/law-and-policy/2018/03/08/a-conversation-with-dr-helen-durham-ihl->

En el año 2012 dos madres de la Base Fairchild de la Fuerza Aérea estadounidense realizaron una serie de fotografías, a propósito de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, para generar conciencia sobre los beneficios de la lactancia humana. En una de las fotos –que se hizo viral en todo el mundo– se puede ver a las dos oficiales amantando a sus hijas (una de ellas amamantando en tándem a sus dos gemelas) mientras vestían uniformes militares.

En el año 2015, una foto similar recorrió las redes sociales de todo el mundo. Allí se podía ver a 10 madres soldad(a)os vistiendo el uniforme del ejército estadounidense mientras amamantaban a sus hijos e hijas.⁶⁰ En ese mismo año, otra foto, esta vez de una piloto de combate de la fuerza aérea israelí amamantando a su hija, se publicó en Facebook con un mensaje por el Día de las Madres.⁶¹ Las tres imágenes causaron un revuelo global y fueron reproducidas en numerosos medios de comunicación de todo el mundo, la gran mayoría con mensajes negativos y controversiales sobre el hecho de amamantar en público y –encima– con uniforme militar.⁶²

Las narrativas que acompañaban las noticias sobre las tres imágenes dejaban entrever tensiones entre lo que Mumba y Quinlan llamaron los discursos de las “buenas madres” y los “buenos soldados”. Esto es, las mujeres soldad(a)os amamantando son “buenas madres” solo cuando no están en actividad militar y “buenos soldados” cuando no están amamantando. El hecho de participar en ambas desafía todo discurso binario sobre estas identidades construidas discursivamente.⁶³

Los cuerpos de estas mujeres soldados amamantando a sus hijos e hijas *on duty* surgen, así, como narrativas que desafían todas las categorías analizadas hasta ahora. Son cuerpos enfundados en un uniforme militar y, por lo tanto, masculinizados, despojados de toda feminidad en el relato hegemónico, pero que a la vez realizan un acto lactante que, como tal, había estado siempre reservado a los cuerpos víctimas (femeninos). Es decir que estas “corporalidades lactantes”

and-women/?_ga=2.8381242.900278621.1569499153-138908491.1558443389

⁶⁰ Midberry (2017).

⁶¹ Brownfield-Stein (2017).

⁶² Mumba & Quinlan (2016); Midberry (2017).

⁶³ Mumba & Quinlan (2016: 189).

rompen con la división sexual de los roles que el relato hegemónico del derecho internacional humanitario ha asignado a los cuerpos masculinos y femeninos en el contexto del conflicto armado, desafiando así las nociones de “mujer-madre-víctima-pasiva” y de “hombre (o cuerpo masculinizado)-combatiente-activo”.

Asimismo, estos cuerpos lactantes y combatientes ejercen un acto que es propio de la sexualidad femenina, entendida no como sexualidad falocéntrica y coital, sino como acto que genera bienestar⁶⁴ y, en este sentido, se apartan también de los discursos de las “zorras y brujas” pues rompen con esta sexualidad (o abstención de sexualidad) enmarcada en relación con un hombre, y dirigiendo –por el contrario– su atención hacia la cría.⁶⁵

Es decir, que estos cuerpos combatientes y lactantes “desafían estas construcciones sociales y políticas de los cuerpos femeninos construyendo ‘corporalidades lactantes disidentes’ porque disienten... de las normatividades”⁶⁶ construidas a través de los relatos hegemónicos del derecho internacional humanitario y, más ampliamente, de las construcciones discursivas y sociales sobre los cuerpos en el contexto de los conflictos armados.

En este sentido, se ha sostenido que la lactancia materna (y, en especial, su ejercicio en público) es un acto político de insumisión porque traslada hacia el espacio público una actividad que estuvo siempre reservada al ámbito privado⁶⁷ y, lo que es más, la traslada hacia un espacio público altamente masculinizado donde el cuerpo masculino es la norma y la actividad y el cuerpo femenino es pasivo u “otredad”. Aquí los cuerpos se asumen activos en tanto vestidos de combate, pero también nutricios y maternales, en tanto amamantan. Se asumen también relacionales, aunque ya no en relación con un hombre, sino con la cría. Son, entonces, corporalidades polisémicas, insumisas y políticas que desafían las categorías discursivas binarias y demuestran que es imposible reducir la complejidad de las experiencias femeninas a constructos estancos y supuestos desde una masculinidad hegemónica.

⁶⁴ Massó Guijarro (201: 192).

⁶⁵ Massó Guijarro (2013: 192).

⁶⁶ Massó Guijarro (2013: 172).

⁶⁷ Massó Guijarro (2013: 172).

“The power to narrate or to block other narratives from forming and emerging, is very important to culture and imperialism, and constitutes one of the main connections between them”.⁶⁸

Se ha visto aquí como el discurso hegemónico del derecho internacional humanitario supone al cuerpo masculino como medida de todas las cosas, transformando así las experiencias particulares de los hombres en la norma. De este modo, se sitúa discursivamente al cuerpo femenino en relaciones subordinadas respecto de los hombres y, así, el cuerpo femenino es un cuerpo pasivo y sin agencia, al que se protege (y, además, no como un fin en sí mismo sino) como medio para proteger a otros.

Las narrativas dominantes construyen, entonces, a la mujer como un sujeto pasivo, como madre y como víctima del conflicto armado y a los hombres como combatientes, sujetos activos en el ejercicio de la violencia. Sin embargo, el discurso hegemónico no puede negar la existencia (cada vez mayor) de mujeres que participan directamente en la conducción de hostilidades, pero aun así se niega a considerar sus corporalidades como activas, pues ello sacudiría los propios cimientos del orden social y político que oprime a las mujeres.

Así, entonces, el discurso hegemónico o bien masculiniza a estas mujeres o bien pretende explicar su propensión a la violencia sobre la base de relaciones subordinadas (madres vengativas y zorras/prostitutas) y –cuando ya no quedan explicaciones– las deshumaniza por completo (monstruos).

En todo caso, el discurso hegemónico reubica a estas mujeres en apariencia activas de nuevo en la pasividad (no sea cosa que descubran su potencial y terminen por liberarse de la opresión).

El presente trabajo ha demostrado, sin embargo, que el ejercicio de la lactancia materna por corporalidades femeninas combatientes irrumpe como narrativa insumisa en el relato hegemónico del derecho internacional humanitario en varios sentidos. En primer lugar, porque muestra un cuerpo masculinizado realizando una acción femenina, rompiendo así con la dicotomía discursiva entre cuerpos femeninos-pasivos-víctimas

⁶⁸ Mulvey (1989) *Visual and other pleasures*, citado en: Orford (1999: 686).

y cuerpos masculinos-activos-combatientes sobre la que se asientan las normas del derecho internacional humanitario. En segundo lugar, porque se asumen cuerpos relacionales, pero no ya en subordinación con un hombre, sino en relación diádica con la cría. Y, finalmente, porque se asumen cuerpos políticos que trasladan al espacio público una actividad que había estado siempre reservada al espacio doméstico.

De este modo, las imágenes de madres lactantes y combatientes ponen de manifiesto la naturaleza esencialmente sexista y, por lo tanto, injusta del derecho internacional humanitario. Al asumirse como corporalidades activas, disidentes y polisémicas demuestran que la categorización binaria no refleja en absoluto la multiplicidad de las experiencias corporales femeninas en el contexto del conflicto armado.

De este modo, se hace evidente que el discurso hegemónico del derecho internacional humanitario ha silenciado las múltiples experiencias femeninas favoreciendo únicamente las narrativas que contribuyen a perpetuar la subordinación y la opresión de las mujeres.

Superar esta injusticia y este silenciamiento requiere poner de manifiesto, en primer lugar, la existencia de las mujeres como corporalidades activas en la conducción de las hostilidades, con necesidades y experiencias particulares y, sobre todo, con agencia. En segundo lugar, y relacionado con ello, requiere entender que el derecho internacional humanitario se aplica a hombres y a mujeres tanto en su faz protectoria como en su faz regulatoria; siendo, entonces, la igualdad formal una mera enunciación discursiva que enmascara las profundas desigualdades sobre las que asienta nuestra sociedad, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra.

El poder de narrar, se revela aquí, no solo es importante para la cultura y el imperialismo, también lo es para el patriarcado. La lactancia materna (y su ejercicio en público) constituyen así una insumisión biocultural y un camino (entre varios) para la liberación femenina.

Bibliografía

Bibliografía crítica o secundaria

- Afshar, H. (2003) "Women and wars: some trajectories towards a feminist peace", *Development in Practice* 13 (2&3).
- Beaulac, S. (2004) *The Power of Language in the Making of International Law*, Leiden & Boston, Martinus Nijhoff Publishers.
- Brownfield-Stein, C. (2017) "Gender and visual representation of women combatants", en: Woodward & Duncanson (eds.) *The Palgrave International Handbook of Gender and the Military*, Londres, Palgrave-Macmillan, 475-487.
- Buis, E. J. (2015) "El derecho internacional público: concepto, características y evolución histórica", en: González Napolitano (coord.) *Lecciones de Derecho Internacional Público*, Buenos Aires, Erreius, 1-21.
- Charlesworth, H., Chinkin, C. & Wright, S. (1991) "Feminist approaches to international law", *American Journal of International Law* 85(4), 613-645
- Durham, H. & O'Byrne, K. (2010) "The dialogue of difference: gender perspectives on international humanitarian law", 92 *International Review of the Red Cross* 877.
- Eriksson-Baaz, M. & Stern, M. (2013) "Fearless fighters and submissive wives: Negotiating identities among women soldiers in the Congo (DRC)", *Armed Forces and Society*. Disponible en: <http://afs.sagepub.com/content/early/2013/01/29/0095327X12459715>
- Gardam, J. & Charlesworth, H. (2000) "Protection of women in armed conflict", 22 *Human Rights Quarterly*, 148-166.
- Harel-Salev, A. & Daphna-Tekoa, S. (2016) "The "double-battle": Women combatants and their embodied experiences in war zones", 9 *Critical Studies on Terrorism* 2, 312-333.
- King, A. (2017) "Gender and Close Combat Roles", en: Woodward & Duncanson (eds.) *The Palgrave International Handbook of Gender and the Military*, Londres, Palgrave-Macmillan.
- Koskenniemi, M. (2005) *From apology to utopia: the structure of international legal argument*, Cambridge, Cambridge University Press.

- Lindsey, C. (2001) *Women Facing War. ICRC Study on the Impact of Armed Conflict on Women. Executive Summary*. ICRC. Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/46e943750.html>
- Massó Guijarro, E. (2013) “Lactancia materna y revolución o la teta como insumisión biocultural: calostro, cuerpo y cuidado”, 5 *Dilemata* 11, 169-206.
- Meredith, V. M. (2009) “Identidad de las víctimas y respeto de la dignidad humana: análisis terminológico”, *International Review of the Red Cross* 874.
- Midberry, J. (2017) “Photos of breastfeeding in uniform: contesting discourses on masculinity, nationalism, and the military”, *Feminist Media Studies*. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/14680777.2017.1283340>
- Mumba, M. & Quinlan, M. M. (2017) “Combat breasts and intimate citizenship: Media coverage of breastfeeding women in the U.S. Air Force”, 3 *Women's Reproductive Health* 3, 178-197.
- Orford, A. (1999) “Muscular humanitarianism: Reading the narratives of the new interventionism”, 10 *European Journal of International Law* 4, 679-711.
- Palmieri, D. & Hermann, I. (2010) “Entre amazonas y sabinas: un enfoque histórico: un enfoque histórico del papel de las mujeres en la guerra”, *International Review of the Red Cross* 877.
- Pfanner, T. (2004) “Military uniforms and the law of war”, 86 *International Review of the Red Cross* 853.
- Rones, N. & Fasting, K. (2017) “Theorizing military masculinities and national identities: The Norwegian experience”, en: Woodward & Duncanson (eds.) *The Palgrave International Handbook of Gender and the Military*, Londres, Palgrave-Macmillan, 146-160.
- Sasson-Levy, O., Levy, Y. & Lomsky-Feder, E. (2011) “Women breaking the silence: Military service, women and antiwar protest”, 25 *Gender and Society*, 740-763.
- Shaw, M. N. (2008) *International Law*, 6th Edition, Cambridge, Cambridge University Press
- Sjobergn, L. & Gentry, C. E. (2007) *Mothers, Monsters, Whores. Women's Violence in Global Politics*, Londres y NuevaYork, Zed Books.